
ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA 3126-2026
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DEL 2026

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI-063-2026 del 21 de mayo del 2026 (REF: CU-500-2026), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2026.

SE ACUERDA:

Encargar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, persona integrante del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2025, y lo presenten al Plenario a más tardar el 15 de junio del 2026.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-058-2026 de fecha 22 de mayo de 2026 (REF: CU-502-2026), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, vicerrector de Planificación, en el que solicita el nombramiento en forma interina de la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2026 al 17 de enero del 2027.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Jenipher Granados Gamboa, como jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, por un período de seis meses, del 18 de julio del 2026 al 17 de enero del 2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2026-150 de fecha 22 de mayo de 2026 (REF: CU-503-2026), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el 14 de mayo, venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar las vacantes de Profesional con funciones administrativas, Titular y suplente, del Consejo de Becas Institucional (COBI), y adjunta respuesta de la Dirección de Gestión del Talento Humano, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuenta la persona postulada.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Paul Ureña Juárez como miembro titular de Profesional con funciones administrativas en el Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, a partir del 28 de mayo de 2026 y hasta el 27 de mayo de 2028.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OF-CNR-056-2026 de fecha 25 de mayo de 2026 (REF: CU-514-2026), suscrito por la señora Catalina Perera Hernández, directora a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, en el que, en lo que interesa, se indica lo siguiente:

“Con instrucciones del señor Presidente del CONARE, Dr. Jorge Herrera Murillo y en atención al acuerdo CNR-217-2026 de fecha 22

de abril de 2026, les informamos que el Consejo Nacional de Rectores está coordinando realizar la sesión 03-2026 del CONARE Ampliado.

Por lo antes expuesto, les solicitamos respetuosamente designar una persona representante de su órgano colegiado para asistir a esta reunión.”

SE ACUERDA:

Designar al señor Carlos Montoya Rodríguez, miembro del Consejo Universitario de la UNED, con el fin de que asista como representante de este órgano colegiado a la sesión 03-2026 de CONARE Ampliado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV-1, inciso a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 889-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de noviembre del 2025 (CU.CPDA-2025-045), referente a propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3084-2025, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 07 de agosto del 2025 (CU-2025-321), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones a la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil.**
- 3. Que mediante oficio CU.CPDA-2025-016 se remitió al plenario del Consejo Universitario la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, donde en sus considerandos se desglosa todo el procedimiento que se siguió por normativa, además, según CU-2025-159, que a la letra indica:**

“2. Remitir la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil (ver adjunto), a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de realicen una última revisión, en atención a lo planteado en los considerandos 81 y 82. Se les brindará plazo hasta el 15 de julio 2025, para realizar esta revisión e informar al Plenario lo que corresponda.”

Nota: Esta última revisión adicional fue solicitada por las instancias.

- 4. El correo electrónico de fecha 20 de agosto del 2025, suscrito por el señor Federico Quesada, director de la Escuela de Ciencias de la Administración, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el documento unificado de las observaciones del RGE. (REF.CU-946-2025).**
- 5. El correo electrónico de fecha 01 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones de lo indicado por la DEFE, sobre consulta al RGE. (REF.CU-1008-2025).**
- 6. El correo electrónico de fecha 01 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones de lo indicado por la DEFE y la FEUNED, sobre consulta al RGE. (REF.CU-1011-2025).**
- 7. El oficio ViD 476-2025 de fecha 02 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus comentarios, de las observaciones enviadas por la FEUNED al RGE. (REF.CU-1034-2025).**
- 8. El oficio V-INVES/2025-257 de fecha 10 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Laura Vargas, vicerrectora de Investigación, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones, sobre el documento enviado por la VIVE al RGE. (REF.CU-1064-2025).**
- 9. El correo electrónico de fecha 14 de octubre del 2025, suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento con las observaciones unificadas de la ViD al RGE. (REF.CU-1199-2025).**
- 10. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 881-2025, 882-2025, 883-2025, 884-2025, 885-2025, 886-2025, 887-2025, 889-2025, celebradas respectivamente, el 09 de setiembre, 16 de setiembre, 23 de setiembre, 30 de setiembre, 07 de octubre, 14 de octubre, 21 de octubre y 04 de noviembre del 2025, referente a las observaciones que se recibieron del Reglamento General Estudiantil, según consulta realizada mediante oficio CU-2025-159.**

Los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizaron todas las observaciones recibidas y se le dio el espacio a la Defensoría Estudiantil, a la Federación de Estudiantes, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial y a la Vicerrectoría de Docencia (Se unifican las observaciones de todas las Escuelas), para que ampliaran y expusieran sus argumentos para la solicitud de modificación de la propuesta ya planteada por esta comisión mediante oficio CU.CPDA-2025-016.

11. El oficio VIVE -ORAE -033-2026 de fecha 09 de marzo de 2026 (REF: CU-288-2026), suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a solicitud de valoración para incorporar plazo reglamentario sobre la graduación de honor en el Reglamento General Estudiantil.
12. Las observaciones planteadas en la presente sesión por parte del señor rector y otras personas integrantes de este Consejo.

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación integral del Reglamento General Estudiantil, según se detalla en el anexo #1 adjunto a continuación.



Anexo #1
Reglamento General E

ARTÍCULO IV-2, inciso a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 705-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 27 de mayo del 2026 (CU.CPP-2026-014), referente al análisis del Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2026.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3123-2026, Artículo IV, inciso 7), celebrada el 07 de mayo del 2026, (CU-2026-160), en el que, remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OCP-2026-047 de fecha 20 de abril del 2026, (REF: CU-393-2026), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2026.

3. **El oficio OCP-2026-047 de fecha 20 de abril del 2026, (REF: CU-393-2026), está conformado por:**

- **Comentarios sobre Aspectos Relevantes de la Ejecución del Presupuesto.**
- **Informe de Ingresos por Partida.**
- **Informe de Egresos por Partida**
- **Informe de Egresos por Programa.**
- **Informe de Egresos por Actividad.**
- **Resumen de Informe de Ejecución Presupuestaria.**

4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3107-2026, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 29 de enero del 2026, (CU-2026-014-A), en el que, se acuerda en lo que interesa lo siguiente:**

“(…)

5. Solicitar a la Administración presente al Consejo Universitario, las acciones que se llevarán a cabo para el seguimiento de la ejecución de las diferentes partidas presupuestarias, en prioridad los servicios especiales que año a año siguen en crecimiento.

6. Solicitar a la Administración que presente al Consejo Universitario, de forma trimestral, junto con la ejecución presupuestaria, el flujo de efectivo proyectado para ir analizando el comportamiento de los ingresos y gastos previstos.

(…)

10. Solicitar a la Administración que valore diferentes medidas de contención del gasto que permitan hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.”

5. **El acuerdo CU.CPP-2026-013 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 703-2026, Art. V, inciso 2), celebrada el 13 de mayo del 2026, en el que, se acuerda en el punto 2 lo siguiente:**

“Solicitar a la Vicerrectoría Ejecutiva y a la Dirección Financiera remitir a la Comisión Plan Presupuesto a más tardar el martes 19 de mayo, 2026, el flujo de efectivo proyectado correspondiente, a fin de contar con la información financiera completa para el análisis integral del Informe de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2026 y el comportamiento financiero institucional.”

6. **El oficio DF 264-2026 del 19 de mayo, 2026, (REF: CU-494-2026), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que, en respuesta al oficio CU.CPP-2026-013 de la Comisión Plan Presupuesto, remite el informe sobre el flujo de efectivo proyectado.**
7. **El oficio DF 388-2025, (REF: CU-518-2026), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que, certifica el superávit libre estimado por un monto de ¢4.904.261.741,00 (cuatro mil novecientos cuatro millones, doscientos sesenta y un mil, setecientos cuarenta y un colones con 00/100), proveniente del monto acumulado al 31 de diciembre del 2025 e incluido en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2026.**
8. **El oficio DF 061-2026, (REF: CU-517-2026), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que, certifica el Déficit Total de -¢2.432.716.563,58 (Menos Dos mil cuatrocientos treinta y dos millones setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y tres colones con cincuenta y ocho céntimos).**
9. **Lo establecido en las “NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE”, norma 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…)

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.

(…)”

10. **Los comentarios sobre aspectos relevantes de la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2026, adjunto al oficio OCP-2026-047 de fecha 20 de abril del 2026, (REF: CU-393-2026), indican lo siguiente:**

“INGRESOS:

La estimación a nivel global se ajustó a las expectativas, ya que de un Total Presupuestado de ¢72.457.202.564,00, se recibieron ingresos reales por la suma de ¢20.238.976.463,52, lo que representa un 28% de lo presupuestado.

La recepción de ingresos en algunas cuentas ha sido la siguiente:

	PRESUPUESTADO	INGRESO	% INGRESO
TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA	188.401.766,00	83.512.652,40	44%
VENTA DE OTROS BIENES MANUFACTURADOS	142.321.100,00	30.066.892,80	21%
VENTA DE SERVICIOS	645.282.100,00	207.269.987,87	32%
DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERV. PÚBLICOS	5.239.404.200,00	1.846.671.558,41	35%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	291.620.153,00	8.737.189,73	3%
MULTAS Y SANCIONES	843.600,00	78.500,00	9%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	621.721.547,00	147.522.441,83	24%
TRANSFERENCIA CORRIENTE GOBIERNO CENTRAL	59.885.788.024,00	17.780.291.108,67	30%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE INSTIT. DESCENT. NO EMP.	355.606.475,00	92.522.791,11	26%
TRANSFERENCIA CORRIENTE DE GOBIERNO LOCAL	0,00	447.092,86	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL FONDO ESPEC.P/EDUC.SUP.	131.304.933,00	40.401.517,84	31%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL INST. DESCENTR	1.396.676,00	696.870,00	50%
SUPERÁVIT LIBRE	4.904.261.741,00	0,00	0%
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	49.250.249,00	757.860,00	2%
TOTAL INGRESOS	72.457.202.564,00	20.238.976.463,52	28%

El Ingreso real total con respecto al Presupuesto fue de un 28%, superando las expectativas del periodo.

Con respecto a los Ingresos por Transferencias del Gobierno, propiamente el FEES y la Ley N°9635, antigua Ley N°8457, se han recibido la totalidad correspondiente a la fecha, mostrando un crecimiento satisfactorio al finalizar el trimestre de un 30%, en relación con el Timbre de Educación y Cultura, su estimación fue de un 44%, superando lo estimado con respecto al periodo. En lo que respecta a los restantes ingresos algunos mostraron un porcentaje superior al estimado, no obstante, otros mantuvieron una captación inferior.

Por otra parte, lo correspondiente el Superávit Libre y Específico, el mismo se ha venido registrando mensualmente conforme se realice la ejecución.

EGRESOS:

De los Egresos Totales Presupuestados, ¢72.457.202.564,00, se ejecutaron ¢27.984.058.710,86 que equivalen a un 39% de ejecución, tomando en consideración los saldos de compromisos, ya que con respecto al egreso real representó un 26%.

Con respecto a lo presupuestado, los resultados de la ejecución del gasto a nivel de partida son los siguientes:

	Presupuestado	Egreso	% Egreso
0 -REMUNERACIONES	53.281.877.947,00	19.521.134.318,19	37%
1 -SERVICIOS	8.150.808.740,00	3.538.925.584,33	43%
2 -MATERIALES Y SUMINISTROS	1.797.067.840,00	788.367.298,52	44%
5 -BIENES DURADEROS	5.448.011.038,00	2.784.224.469,99	51%
6 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.779.436.999,00	1.351.407.039,83	36%
TOTAL, EGRESOS	72.457.202.564,00	27.984.058.710,86	39%

Con respecto a la Ejecución Presupuestaria a nivel de partida se evidencia, que el porcentaje correspondiente a la partida 0 de Remuneraciones, se encuentra dentro de un parámetro razonable, considerando para tal efecto el pago del Salario Escolar que fue cancelado en el mes de enero, y representó un 37%. Por otra parte, las partidas 1 de Servicios, y la partida 2, de Materiales y Suministros representan una ejecución del 43% y 44% respectivamente, durante el trimestre, lo anterior por cuanto fueron trasladados al presupuesto 2026 los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2025. Con respecto a la ejecución de la partida 5, Bienes Duraderos, la cual presentó una ejecución superior de acuerdo con lo estimado de un 51%, lo anterior, por cuanto fueron trasladados algunos de los compromisos pendientes al 31 de diciembre del 2025, al presupuesto 2026.

Finalmente, la partida 6 de Transferencias Corrientes, cuyo porcentaje refleja una ejecución superior a lo estimado para el periodo, y que representó un 36%.

Se adjunta detalle de los egresos a nivel de Programa y su respectivo porcentaje de ejecución:

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCIÓN
PROGRAMA: 1 DIRECCIÓN SUPERIOR Y PLANIFICACIÓN	6.858.526.624,00	2.069.162.580,06	30%
PROGRAMA: 2 ADMINISTRACIÓN GENERAL	12.865.320.289,00	4.731.961.726,68	37%
PROGRAMA: 3 VIDA ESTUDIANTIL	6.675.352.314,00	1.875.622.896,31	28%
PROGRAMA: 4	26.530.897.866,00	12.486.718.905,76	47%

DOCENCIA			
PROGRAMA: 5 EXTENSIÓN	5.272.647.455,00	1.423.230.390,27	27%
PROGRAMA: 6 INVESTIGACIÓN	2.899.006.623,00	765.497.681,38	26%
PROGRAMA: 7 PRODUC. Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	6.289.556.690,00	1.976.529.638,83	31%
PROGRAMA: 8 INVERSIONES	5.065.894.703,00	2.655.334.891,57	52%
TOTAL	72.457.202.564,00	27.984.058.710,86	39%

A nivel de Programa, la Ejecución se mantuvo por encima de lo razonable para el trimestre, tomando en consideración los saldos de compromisos, no obstante, con respecto al egreso real representó un 26%.”

11. **La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 704-2026 y 705-2026, celebradas respetivamente el 20 y 27 de mayo, 2026, por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en la que, presentó a las personas integrantes de esta Comisión el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2026.**
12. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 703-2026, 704-2026 y 705-2026, celebradas respectivamente el 13, 20 y 27 de mayo, 2026, referente al Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2026 y el flujo de efectivo proyectado para analizar el comportamiento de los ingresos y gastos previstos.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido y conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2026, en los términos remitidos por la Oficina de Control de Presupuesto, mediante oficio OCP-2026-047 de fecha 20 de abril del 2026, (REF: CU-393-2026).**
2. **Solicitar a la Administración elaborar el plan de amortización del déficit según lo establecido en las “NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE”, norma 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria, y lo presente al Consejo Universitario a más tardar el 30 de junio, 2026.**
3. **Solicitar a la Administración la presentación del flujo de efectivo proyectado para todo el año 2026, así como el flujo de efectivo ejecutado junto con la presentación de los informes trimestrales de ejecución presupuestaria del año 2026.**

4. **Solicitar a la Administración las medidas tomadas para el control, contención y restricción del gasto para el año 2026 a más tardar el 15 de junio, 2026.**
5. **Solicitar a la Administración presente al Consejo Universitario las acciones que se han llevado a cabo para el seguimiento de la ejecución de la partida presupuestaria servicios especiales según el acuerdo CU-2026-014-A del Consejo Universitario, citado en el considerando 4 del presente acuerdo, a más tardar el 15 de junio 2026.**

ACUERDO FIRME

*ppv